



# GACETA MUNICIPAL

Núm. 12 - Año LX

DE BARCELONA

30 de Abril de 1973

Se publica cada 10 días

DEPOSITO LEGAL B. 1824-1958

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual . . . . .	100 pesetas
Provincias y posesiones . . . . .	125 "
Otros países y posesiones . . . . .	200 "
Número corriente . . . . .	10 "

## ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos  
La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

## CONSEJO PLENO

(Sesión fija)

## SUMARIO

	<u>Páginas</u>
<b>Consejo Pleno (Sesión fija)</b> . . . . .	277
Alcaldía - Presidencia . . . . .	277
Relaciones Públicas y Turismo . . . . .	278
<b>Comisión Municipal Ejecutiva</b> . . . . .	281
Hacienda y Patrimonio . . . . .	282
Régimen Interior y Servicios Municipales . . . . .	284
Cultura. . . . .	284
Sanidad y Asistencia Social . . . . .	284
Urbanismo y Obras Públicas . . . . .	284
<b>Publicaciones y Disposiciones Oficiales</b> . . . . .	291
<b>Anuncios Oficiales:</b>	
Ayuntamiento de Barcelona . . . . .	293



# GACETA MUNICIPAL

## DE BARCELONA

Núm. 12 - Año LX

30 de Abril de 1973

Se publica cada 10 días

DEPOSITO LEG/L B. 1824 - 1958

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual . . . . .	100 pesetas
Provincias y posesiones . . . . .	125 "
Otros países y posesiones . . . . .	200 "
Número corriente. . . . .	10 "

### ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos  
 La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

## CONSEJO PLENO

(Sesión fija)

En el Salón de la Reina Regente de la Casa sede Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a dos de febrero de mil novecientos setenta y tres, se reúne el Consejo pleno en sesión fija bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. José M.<sup>a</sup> de Porcioles y Colomer, y concurren los Ilmos. Sres. Tenientes de Alcalde, D. Félix Gallardo Carrera, D. Rafael Entrena Cuesta, y D. Félix Fernández Casanova, los Ilmos. Sres. Concejales, D. Manuel Rosell Guillén, D. Mariano Blasi Rialp, D. José Güell Ramón, don Ramón Bosch Estivill, D. José M.<sup>a</sup> Dot Bosch, don Mariano Ganduxer Relats, D. Esteban Negra Valls, D. José Antonio Sauqué Gallarda, D. José Canalda Vilache, D. Ramón Torres Muñoz, D. Vicente Febrer Solsona, D. José M.<sup>a</sup> Tormo Magrans, D. Antonio Cañellas Sidós, D. Alfonso Cánovas Lapuente, D. Alfonso Lorente Iñurrieta, D. Carlos Gorina Durán, D. Juan Martí Butsems, D. Luis Pevidal López, D. Rogelio Mir Martí, D. Jesús Calvo Martínez, don Jaime Abella de Castro, D. Jorge Xifra Heras, don Luis Pérez Pardo, D. Mariano Cano Abellán, D. Pedro Salvat Virgili y D.<sup>a</sup> Carmen González Albiol, y los Ilmos. Sres. Delegados de Servicios, D. Sebastián Auger Duró, D. Luis Miravittles Torras, don José Luis de Sicart Quer, D. Enrique Miralbell Andreu, D. Juan Antonio Parpal Bruna y D. Guillermo Bueno Hencke, asistidos por el Secretario general, D. Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el Sr. Interventor de Fondos, don José M.<sup>a</sup> Asensi Terán.

Excusan su asistencia los Sres., Torras, Ros, Sarri, Platón y Quesada.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diez horas, cuarenta y cinco minutos, es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Quedar enterado de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 20 de noviembre de 1972, que aprueba

el Presupuesto extraordinario para «Obras de consolidación y reparación de daños en diversos lugares de la Ciudad», por 86.300.000 ptas., y autoriza al Ayuntamiento para concertar el respectivo crédito con el Banco de Crédito Local; de la resolución del Ministerio de Obras públicas, de 24 de noviembre de 1972, sobre aplicación del recargo en concepto de canon de mejora por consumo de agua; y del decreto de la Alcaldía, de 18 de diciembre de 1972, que dispone la entrada en vigor del Reglamento sobre incompatibilidades de los funcionarios municipales, por haber obtenido la superior aprobación.

### Alcaldía-Presidencia

Revisar el Programa de Actuación municipal de conformidad con lo dispuesto en el art. 33-2, de la Ley de Régimen especial y, en consecuencia: aprobar inicialmente el Programa de Actuación municipal, anualidad de 1973 (anexo núm. 1), así como el avance de la anualidad de 1974 (anexo núm. 2), que concreta el desarrollo de las obras, servicios y hacienda municipal en dichas anualidades, con el alcance expresado en el art. 62-3 del Reglamento de Organización y Administración municipal; revisar las bases de actuación del Programa y las previsiones para 1975-1977, y adicionar las correspondientes a 1978 (anexo núm. 3; someter el Programa de Actuación municipal, anualidad de 1973, el avance de la anualidad de 1974 y el anexo núm. 3 a información pública durante un mes y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlos por aprobados con carácter definitivo, excepto en lo concerniente a la programación urbanística, que se sujetará al trámite previsto en el art. 32-2 de la Ley del Suelo, y redactar, en su día, el correspondiente texto refundido del Programa de Actuación municipal 1973-1978.

## Relaciones Públicas y Turismo

Otorgar la Medalla de Oro de la Ciudad al eminente urólogo barcelonés, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma, Doctor D. Antonio Puigvert Gorro, en testimonio de homenaje y gratitud a tan ilustre figura de la ciencia médica hispana, de justo renombre internacional, cuyo munificente rasgo de instituir y ofrecer a la Ciudad la prestigiosa Fundación que lleva su nombre, le hace acreedor al perenne reconocimiento de Barcelona y de España.

Aprobar provisionalmente la «Modificación del Plan parcial de ordenación de la supermanzana limitada por el Paseo de la Zona Franca y las calles de la Fundición, de la Energía y de Altos Hornos, rectificadas de conformidad con el informe de 12 de septiembre de 1972 de la Subunidad de Planificación Urbanística y acoger en tal sentido la reclamación formulada en período de información pública por D.<sup>a</sup> Inés y D.<sup>a</sup> Montserrat Tarragona Corbella.

Acoger la petición formulada por «Inmobiliaria Colonial, S. A.», y en consecuencia, prorrogar por un año, contado a partir de 7 de septiembre de 1973, el plazo señalado para la edificación y urbanización del polígono limitado por la Avda. del Generalísimo Franco, entre las Plazas de la Reina María Cristina y Papa Pío XII, Gran Vía de Carlos III y calle de Roberto Bassas, por estimar la concurrencia de causa justa, y dejar a salvo el derecho del peticionario de solicitar mayor prórroga de los organismos urbanísticos competentes, conforme al art. 143 de la Ley del Suelo; así como también la propuesta formulada por «City Grand Hotels, S. A.», y, en consecuencia, aprobar el anteproyecto de edificio singular, con destino a hotel de cinco estrellas, a construir en la manzana limitada por las calles de Roberto Bassas y del Doctor Salvador Cardenal, Plaza del Papa Pío XII y Avenida del Papa Juan XXIII, conforme a la propuesta presentada en 13 de noviembre de 1972, con estricta sujeción a las condiciones y fines establecidos en el art. 173,6 de las Ordenanzas de Edificación y con la obligación de conservar y restaurar la masía denominada «Torre Rodona» de conformidad con las directrices que determine, a la vista del proyecto de restauración a presentar por dicha entidad, el Servicio de Edificios artísticos, arqueológicos y de ornato, todo ello sin perjuicio de solicitar la correspondiente licencia de obras por el trámite reglamentario, bajo apercibimiento de caducidad, transcurridos seis meses contados a partir de la notificación; y desestimar la reclamación presentada por D. Salvador Capdevila Bas y otros, por cuanto el anteproyecto presentado se ajusta a lo dispuesto en el citado art. 173 de las Ordenanzas de Edificación; y la petición formulada por D. Juan Bardera Coromina y, en consecuencia, alterar la calificación jurídica de una parcela procedente de la calle de Freixuras, de extensión 40,52 m<sup>2</sup> cuya descripción y lindes se relacionan, que se declara sobrante de vía pública, con la servidumbre de mantener un paso peatonal a la anchura actual y a la altura de 5,85 metros, a efectos de mejorar, desde el punto de vista, estético y urbanístico, el entorno de la Avda. de la Catedral e iniciar expediente de adjudicación a los propietarios colindantes, conforme a lo establecido en el art. 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales y con la obligación de edificar en el plazo que se señale.

## MOCION

De los Sres. Sauqué Gallarda, Negra Valls, y Gorina Durán, que dice:

Solicitar del Gobierno, a través del Ministerio de Hacienda, la cesión gratuita al Municipio de Barcelona, de los bienes que reviertan al Patrimonio del Estado al quedar desafectados, siempre y cuando se destinen al uso público, como viales de calles o plazas o terrenos de parques y jardines, con arreglo a los Planes de Ordenación urbana; así como la transmisión también al Municipio por cesión gratuita o mediante el pago del precio, en la forma y cuantía que de mutuo acuerdo se fije, de los bienes de igual procedencia que resulten calificados de servicio público en dichos Planes y se destinen al ejercicio de funciones cuya titularidad corresponda al Municipio, y encomendar especialmente a la Alcaldía, conforme a lo previsto en el art. 21 del Reglamento de Organización y Administración municipal, la realización de los actos necesarios para el desarrollo de este acuerdo a medida que se vayan produciendo los hechos que motiven la solicitud.

El Sr. Sauqué Gallarda explica que la moción tiende a evitar que el Municipio pierda la posibilidad de aprovechar para la Ciudad los terrenos que reviertan al patrimonio del Estado, al quedar desafectados, procedentes de la liberación de instalaciones ferroviarias como la estación Vilanova, Plaza de las Glorias, estación de Francia y otros análogos, todo ello con miras a dotar e incrementar, como es necesario los espacios libres.

Justificada y acordada la urgencia en la forma que determina el art. 32 del Reglamento de Organización y Administración municipal, se aprueba la moción.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Gorina Durán pide que se examine la posibilidad de cambiar el emplazamiento del aparcamiento que va a ser instalado en la Avenida de la Catedral, por afectar a una zona de gran interés arqueológico y turístico; y solicita que se adopten las medidas adecuadas para evitar el exceso de carteles publicitarios que inundan la vía pública y muchas veces ocultan las bellezas arquitectónicas y las zonas ajardinadas.

Contesta el Delegado de Servicios de Urbanismo y Obras públicas, Sr. Bueno Hencke, que la construcción del aparcamiento ha sido autorizada por la Dirección General de Bellas Artes y que actualmente está en fase de nuevo estudio con el fin de mejorar sus condicionamientos estéticos.

El Sr. Gallardo Carrera comparte el parecer del Sr. Gorina sobre la necesidad de corregir el abuso de la publicidad en la vía pública, pero indica que requiere un extenso estudio no sólo sobre este exceso sino también acerca de su inoportunidad, que además habrá de relacionarse con la ordenación de las vallas y terrazas en la normativa específica que redacte la Comisión competente.

El Presidente de la Junta municipal del Distrito I, Sr. Cánovas Lapuente, abunda en lo manifestado por el Sr. Gorina y dice que la construcción de aparcamientos debe proyectarse hacia la periferia de la Ciudad y, por otra parte, solicita que la

piscina del Club Natación Atlético, que quedará afectada por la prolongación del Paseo Marítimo, sea sustituida provisionalmente por la que se construye en el Paseo de Pi y Molist, a lo que contesta el Sr. Bueno Hencke que la cesión de uso de las piscinas, como bienes municipales, no puede realizarse directamente, sino a través de los trámites reglamentarios del concurso.

El Sr. Alcalde apoya la conveniencia de construir los aparcamientos en las zonas más alejadas de la Ciudad, y dice que para ello hay que ultimar previamente la red de Metros, a lo que agrega que

En el Salón del Consulado de Mar de esta Casa sede Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a doce de abril de mil novecientos setenta y tres, se reunió la Comisión municipal ejecutiva en sesión ordinaria, de segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. José M.<sup>o</sup> de Paricio y Colomer, y concurren los Sres. Sres. Tenientes de Alcalde, D. Félix Gallardo Carosa y D. Rafael Estrana Cuesta, los Ilmos. Sres. Concejales, D. Manuel Rosell Guillén, D. José Gijell Ramon, D. Ramon Bosch Estivell, D. José M.<sup>o</sup> Bot Bosch y don Mariano Ganduxer Rabata, y los Delegados de Servicios Ilmos. Sres., D. Enrique Miralbell Andreu, D. Juan Antonio Parnal Beuna, D. Sebastián Auger Duró y D. Luis Miravittles Terras, asistidos por el Secretario general, D. Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el Interventor de fondos, D. José María Azañi Terán.

Excusan su asistencia los Sres. Ferrnández Casanova, Blasi Rado, Bueno Hencke y De Smart Quer.

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas, treinta y cinco minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Hacer constar la sincera condolencia de la Corporación por el fallecimiento del más universal de los artistas españoles contemporáneos, Pablo Ruiz Picasso, cuya desaparición, hondamente sentida en todo el mundo, ha producido especial impresión en nuestra Ciudad, a la que el artista distinguió con generosas e inagotables muestras de generoso afecto; celebrar en fecha próxima una gran exposición en el Museo Picasso y designar una Comisión especial para que estudie la forma de expresar de un modo permanente la gratitud de la Ciudad al insigne artista por su entrañable vinculación espiritual y material a Barcelona.

Quedar estimada con satisfacción del acuerdo del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), que dispuso del nombre de «Ciudad de Barcelona» a una calle del polígono industrial de dicha villa; de los acuerdos de la Comisión de Urbanismo y Servicios urbanos de Barcelona y otros Municipios, de 20 de marzo de 1973, por los que se aprobó definitivamente el Estudio de ampliación de la zona deportiva limitada por las calles de Alegre de Dalí, prolongación de Miquel y Bellis, Malat, Anticova, Riera de Can Toda y Virgen de la Salud; el «Estudio de rectificación de alineaciones del Paseo de la Fuente Fargas» desde con la calle de Federico Robota; el «Estudio de rectificación de alineaciones en la confluyente de las calles de Colcebra y Oquendo» y el por el que se dio por cumplimentada

estima necesario el subterráneo en la Avenida de la Catedral, por considerar que no puede limitarse la circulación en el casco antiguo sin que se construyan indispensables aparcamientos a su alrededor.

Hace notar el Sr. Alcalde los perjuicios que lleva consigo la proliferación de carteles anunciadores en la vía pública, por lo que cree conveniente realizar un completo estudio sobre su ordenación en el que se incluya el otorgamiento de permisos de instalaciones provisionales.

Termina la sesión a las doce horas, cuarenta y cinco minutos.

la observada contenida en el acuerdo de aprobación definitiva, del «Plan especial de vía de comunicación y acceso de la Ciudad al Túnel de Vallvidrera»; y asimismo, a los efectos de la regla 34 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, de los decretos de la Alcaldía, de 23 de febrero y 24 de marzo de 1973, que autorizan gastos con cargo a la cuenta núm. 50 de V.I.A.P. y a la part. 491 «Imprevistos» del Presupuesto ordinario; y a los efectos del art. 1.<sup>o</sup> de la Ley sobre Regimen especial de los decretos de la Alcaldía, de 29 y 31 de marzo y 2, 3 y 4 de abril de 1973, que disponen, en su virtud, por medio de Procurador, en materia contencioso-administrativa e interponer otras de igual naturaleza y de explicación.

Solicitar del Banco de Crédito Local de España, 4.552.911 ptas., en concepto de entrega a cuenta de 1.500 millones de ptas., a que se refiere el contrato de préstamo núm. 3.565, para atender al pago de obligaciones concernientes al Presupuesto extraordinario de Deportes y Cultura (1.563.144 pesetas, para atender al pago de obligaciones concernientes al Presupuesto extraordinario para la adquisición de terrenos y construcción de Grupos escolares); y 1.479.358 ptas., para atender al pago de obligaciones concernientes al Presupuesto extraordinario para obras de viabilidad en vías de enlace y circulación «Peinera Etapa», y justificar las respectivas aplicaciones una vez efectuadas las oportunas inversiones.

Autorizar, como en años anteriores, a los Grupos Sindicales de Editores y Libreros para celebrar con arreglo a su propia organización y medios y en unión del Instituto Nacional del Libro Español, «El Día del Libro», que tendrá lugar el 27 de abril de 1973, mediante la instalación en los lugares más próximos de los establecimientos de sus Agrupados, pequeños puestos de venta sin derecho de exención alguna, y para fijar en los paneles de los jardines públicos el cartel alusivo a dicho Día; y autorizar, con cargo a la part. 491 «Imprevistos» del Presupuesto ordinario, el gasto de 35.000 ptas., para cooperar económicamente al programa de aparatos móviles de venta y demás actos; y con cargo a «Varios Independientes y Auxiliares del Presupuesto» (Concursos y operaciones), el gasto de pesetas 61.701, y con cargo a la part. 491 «Imprevistos» del Presupuesto ordinario el de 180.500 ptas., para atender a las dietas y dietas de los miembros de los Tribunales calificadoros de concursos y operaciones durante el 1.<sup>o</sup> trimestre de 1973.

Aprobar, en lo que al Ayuntamiento concierne, el Presupuesto del Consorcio «Túnel del Tibidabo», para 1973, y encomendar especialmente a la Alcaldía que verifique las actuaciones relativas a la efectividad de la aportación municipal consignada.

## COMISION MUNICIPAL EJECUTIVA

En el Salón del Consulado de Mar de esta Casa sede Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a doce de abril de mil novecientos setenta y tres, se reúne la Comisión municipal ejecutiva en sesión ordinaria, de segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. José M.<sup>a</sup> de Porcioles y Colomer, y concurren los Ilmos. Sres. Tenientes de Alcalde, D. Félix Gallardo Carrera y D. Rafael Entrena Cuesta, los Ilmos. Sres. Concejales, D. Manuel Rosell Guillén, D. José Güell Ramón, D. Ramón Bosch Estivill, D. José M.<sup>a</sup> Dot Bosch y don Mariano Ganduxer Relats, y los Delegados de Servicios Ilmos. Sres., D. Enrique Miralbell Andreu, D. Juan Antonio Parpal Bruna, D. Sebastián Auger Duró y D. Luis Miravittles Torras, asistidos por el Secretario general, D. Juan Ignacio Bermejo y Girónés.

Está presente el Interventor de fondos, D. José María Asensi Terán.

Excusan su asistencia los Sres., Fernández Casanova, Blasi Rialp, Bueno Hencke y De Sicart Quer.

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas, treinta y cinco minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Hacer constar la sincera condolencia de la Corporación por el fallecimiento del más universal de los artistas españoles contemporáneos, Pablo Ruiz Picasso, cuya desaparición, hondamente sentida en todo el mundo, ha producido especial impresión en nuestra Ciudad, a la que el extinto distinguió con reiteradas e inequívocas muestras de generoso afecto; celebrar en fecha próxima una sesión necrológica en el Museo Picasso y designar una Comisión especial para que estudie la forma de expresar de un modo permanente la gratitud de la Ciudad al insigne artista por su entrañable vinculación espiritual y material a Barcelona.

Quedar enterada con satisfacción del acuerdo del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), que dispuso dar el nombre de «Ciudad de Barcelona» a una calle del polígono industrial de dicha villa; de los acuerdos de la Comisión de Urbanismo y Servicios comunes de Barcelona y otros Municipios, de 20 de marzo de 1973, por los que se aprobó definitivamente: el Estudio de ampliación de la zona deportiva limitada por las calles de Alegre de Dalt, prolongación de Miquel y Badía, Molist, Antequera, Riera de Can Toda y Virgen de la Salud»; el «Estudio de rectificación de alineaciones del Paseo de la Fuente Fargas, cruce con la calle de Federico Rahola»; el «Estudio de rectificación de alineaciones en la confluencia de las calles de Coimbra y Oporto»; y el por el que se dio por cumplimentada

la observación contenida en el acuerdo de aprobación definitiva, del «Plan especial de vía de comunicación y acceso de la Ciudad al Túnel de Vallvidrera»; y asimismo, a los efectos de la regla 44 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, de los decretos de la Alcaldía, de 28 de febrero y 24 de marzo de 1973, que autorizan gastos con cargo a la cuenta núm. 50 de V.I.A.P. y a la part. 491 «Imprevistos», del Presupuesto ordinario; y a los efectos del art. 7.º de la Ley sobre Régimen especial, de los decretos de la Alcaldía, de 29 y 31 de marzo y 2, 3 y 4 de abril de 1973, que disponen comparecer, por medio de Procurador, en recursos contencioso-administrativos e interponer otros de igual naturaleza y de suplicación.

Solicitar del Banco de Crédito Local de España, 4.532.917 ptas., en concepto de entrega a cuenta de 1.500 millones de ptas., a que asciende el contrato de préstamo núm. 3.565, para atender al pago de obligaciones concernientes al Presupuesto extraordinario de Deportes y Cultura Física; 1.563.144 pesetas, para atender al pago de obligaciones concernientes al Presupuesto extraordinario para la adquisición de terrenos y construcción de Grupos escolares; y 1.479.358 ptas., para atender al pago de obligaciones concernientes al Presupuesto extraordinario para obras de vialidad en vías de enlace y circulación —Primera Etapa—, y justificar las respectivas aplicaciones una vez efectuadas las oportunas inversiones.

Autorizar, como en años anteriores, a los Gremios Sindicales de Editores y Libreros para celebrar con arreglo a su propia organización y medios y en unión del Instituto Nacional del Libro Español, «El Día del Libro», que tendrá lugar el 27 de abril de 1973, mediante la instalación en los lugares más próximos de los establecimientos de sus Agremiados, pequeños puestos de venta sin devengo de exacción alguna, y para fijar en las pancartas de los jardines públicos el cartel alusivo a dicha fiesta; y autorizar, con cargo a la part. 491 «Imprevistos», del Presupuesto ordinario, el gasto de 35.000 ptas., para cooperar económicamente al concurso de escaparates, puestos de venta y demás actos; y con cargo a «Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto» (Concursos y oposiciones), el gasto de pesetas 61.704, y con cargo a la part. 491 «Imprevistos», del Presupuesto ordinario el de 180.000 ptas., para atender a las dietas y asistencias de los miembros de los Tribunales calificadoros de concursos y oposiciones durante el 1.º trimestre de 1973.

Aprobar, en lo que al Ayuntamiento concierne, el Presupuesto del Consorcio «Túneles del Tibidabo», para 1973, y encomendar especialmente a la Alcaldía que verifique las actuaciones relativas a la efectividad de la aportación municipal consignada.

Nombrar, conforme a la propuesta del Tribunal calificador del concurso celebrado, Auxiliares de Clínica a D.<sup>a</sup> Juana del Campo Rodríguez, D.<sup>a</sup> Margarita Barort Fábrega, D.<sup>a</sup> Isabel Treseras Artes, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Josefa García Guijarro, D.<sup>a</sup> Montserrat Arisso Vila, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Torns Musté, doña Montserrat Hospital Tresens, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Olga Vilá Soria, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Juanola Arribas, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Pilar Pallarés Pollina, D.<sup>a</sup> Isabel Pérez-Blasco Martínez, D.<sup>a</sup> Francisca Dolores Freixes Civit, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Milagros San Pedro Luis, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Adela Fernández Días, D.<sup>a</sup> Montserrat Matas García, D.<sup>a</sup> Dolores Fernández Benítez, D.<sup>a</sup> Herminia Caralt Casas, doña Pilar Cambra Berenguer, D.<sup>a</sup> Filomena Iglesias Domínguez, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Adoración Pérez González, D.<sup>a</sup> Isaura López Fernández, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Mercedes Romeu Montes, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Marta Soler Leira, D.<sup>a</sup> Carmen Alvarez López, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Fructuoso Del Olmo, D.<sup>a</sup> Teresa Roda Padrisa, D.<sup>a</sup> Eugenia Gómez Pedrosa, D.<sup>a</sup> Carmen Terrén Artigas, D.<sup>a</sup> Cruz Martín Herrero, D.<sup>a</sup> Rosa Ribas Sanpons, D.<sup>a</sup> Feliciano del Olmo Antón, D.<sup>a</sup> Socorro Segura Rubio, doña M.<sup>a</sup> Isabel Vallverdú Cortés, D.<sup>a</sup> Trinidad Villarrasa Salomó, D.<sup>a</sup> Francisca Mestres Farrán, D.<sup>a</sup> Araceli López Villarreal, D.<sup>a</sup> Manuela Vergara Rocher, D.<sup>a</sup> Dominga Alcalde Ortiz, D.<sup>a</sup> Isabel Blasco Lozano, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Nuria Fornaguera Nadal, D.<sup>a</sup> Rosa María Juanpere Montero, D.<sup>a</sup> Aurora Andrés González, D.<sup>a</sup> Amada Bodega Carramiñana, D.<sup>a</sup> Carmen Ruano Miralles, D.<sup>a</sup> Julia Martín Carceller, doña Elisa M.<sup>a</sup> Castany Carrero, D.<sup>a</sup> Elvira Camp Saboya, D.<sup>a</sup> Mariana Pérez Sánchez, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ant.<sup>a</sup> López Jalom, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Consuelo Santín Santín, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Ovejero San José, D.<sup>a</sup> Catalina Ferrer Riera, doña M.<sup>a</sup> del Carmen García Herrerías, D.<sup>a</sup> Josefina Navarro Moles, D.<sup>a</sup> Nuria Serret Gracia, D.<sup>a</sup> Catalina Uribe Sánchez, D.<sup>a</sup> Catalina Calvo López, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles Fernández Fernández, D.<sup>a</sup> Isabel La Virgen Moreno, doña María del Pilar López Lacorte, D.<sup>a</sup> Alicia Martínez Ruiz, D.<sup>a</sup> Aurora Pérez Domínguez, D.<sup>a</sup> Antonia Castillo Arranz, D.<sup>a</sup> Carmen Seguí Casabuena, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Porta Cuadros, D.<sup>a</sup> Josefa Pérez Cruxens, D.<sup>a</sup> Ascensión Burgos Roldán, D.<sup>a</sup> Nuria Cascales Sánchez, D.<sup>a</sup> Dolores Munné Iscla, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Pilar Soler Rodellar, doña Victoria Martínez Alcaraz, D.<sup>a</sup> Rosario Díaz de Cerio Ardanaz, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Rodríguez González y D.<sup>a</sup> Natividad Bujalance Castro, con el sueldo correspondiente al grado retributivo 9 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo, y declarar desierta una de las plazas convocadas.

Convocar concurso libre para proveer 1 plaza de Telefonista, consignada en las plantillas y dotada en la part. 84 del Presupuesto, con el grado retributivo 7 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo, y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria; oposición libre para proveer 6 plazas de Telefonista, consignadas en las plantillas y dotadas en la part. 84 del Presupuesto con el grado retributivo 7 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria; concurso restringido para proveer una plaza de Subdirector del Centro de Proceso de Datos, consignada en las plantillas y dotada en la part. 99 del Presupuesto con el grado retributivo 19 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria; y para proveer 12 plazas de Ayudantes de Gabinete del Gabinete técnico de Programación, consignadas en las plantillas y dotadas en la part. 20 del Presu-

puesto con el sueldo correspondiente al grado retributivo 13 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria.

Concertar con «International Bussines Machines, S. A. E.», en régimen de arrendamiento para 1973, y con destino al Centro de Proceso de Datos, las máquinas, elementos periféricos y sistemas que se especifican en los contratos (doc. 1.); y ampliar para el mes de septiembre del año en curso los elementos automatizados indispensables para completar el actual equipo (doc. 2.).

## Hacienda y Patrimonio

### PROPIEDAD URBANA

Aprobar para el ejercicio de 1973 y exponer al público durante 15 días hábiles, para examen y reclamaciones, el Padrón de la Tasa sobre Saneamiento y Limpieza, formado de conformidad con las modificaciones de la Ordenanza fiscal núm. 18 y nueva clasificación de vías de la ciudad, aprobadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos en 26 de febrero de 1973, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4.107/1964, de 17 de diciembre.

### REGIMEN DE EMPRESAS

Desestimar la exención del pago de derechos de Licencia de apertura de establecimientos solicitada por D. Robert Vernin en nombre de la «Société Nationale des Chemins de Fer Francais», por el local sito en el Paseo de Gracia, núm. 101, 4.º, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 2.º y 7.º de la Ordenanza Fiscal núm. 32.

### TASAS DE LA VIA PUBLICA

Reconocer la exención del pago del importe de la tasa correspondiente al aprovechamiento especial de la vía pública mediante la valla núm. 22.963, instalada frente al núm. 1 de la Plaza de Fernando Lesseps con motivo de las obras realizadas en el Instituto municipal de Higiene, solicitada por don José M.<sup>a</sup> Sanahuja Lloret, adjudicatario de las mismas, y en consecuencia, anular el talón núm. 5.526 de importe 10.800 ptas., extendido por el periodo comprendido entre los meses de mayo a septiembre de 1970.

Denegar la exención del pago de la tasa sobre vallas en relación a la instalada por la Compañía Promoción Mercantil y Financiera, S. A. (PROFINSA), en la manzana delimitada por las calles Tarragona, Avda. de Roma, Valencia y Llansá; así como la solicitada por D. José Ibáñez Conca, en relación al aprovechamiento especial de la vía pública mediante la valla núm. 23.078, instalada en la calle Cardenal Vives y Tutó, núms. 38-40 y calle Río de Oro, s/n., por ocupar terrenos de dominio público.

### EXACCIONES SOBRE LA PUBLICIDAD

Concertar con la Compañía Telefónica Nacional de España, el pago para el ejercicio de 1973, de la

tasa por aprovechamiento especial de la vía pública, que regula la Ordenanza fiscal núm. 1, y del arbitrio sobre Publicidad a que se refiere la Ordenanza fiscal núm. 41, por los anuncios colocados en los locutorios que la expresada Compañía tiene instalados en la vía pública, por el cupo total de pesetas 750.000, y en las condiciones que se contienen en el informe preceptivo de la Unidad Operativa de Gestión Tributaria.

Denegar la instancia suscrita por Centro de Estudios Ceac, S. A., por la que solicita exención en el pago de la Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública, cuerpos salientes, y la anulación del cargo que le ha sido girado por dicho concepto, de 6.400 ptas.

### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Rectificar, vista la comprobación sobre la pertenencia de la finca núms. 106-122 de la calle de Escocia, el padrón de contribuyentes del expediente 4.417, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en dicha vía; sustituir la cuota de 31.538 ptas., a aquélla asignada por las dos siguientes: una de 20.151 ptas., que corresponde al inmueble número 106-116, y otra de 11.042 ptas., asignada al señalado de núm. 118-122, a cargo de sus respectivas Comunidades de Propietarios; y desestimar, por ser correcta la determinación de las cuotas resultantes, las demás alegaciones formuladas; de la finca números 9 y 11, de la calle de Wellington, el padrón de contribuyentes del expte. 4.509, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento y aceras en dicha vía, y sustituir las cuotas de 27.474 y 10.041 ptas., a aquélla asignadas por las siguientes: 14.277 y 5.218 pesetas, atribuidas al inmueble núm. 9 y 13.361 y 4.883 pesetas, que corresponden al señalado de núm. 11, todas ellas a cargo de sus respectivas Comunidades de Propietarios; de la finca núms. 196-216, de la calle de Prim, el padrón de contribuyentes del expediente 4.500, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por las obras de construcción de colectores de Pueblo Nuevo y alcantarillado del sector, y sustituir las cuotas de 115.025 y 400.670 ptas., a aquélla asignadas por las siguientes, a cargo todas ellas de las respectivas Comunidades de Propietarios: inmueble núm. 196, 6.371 y 22.193; inmueble número 198, 7.576 y 26.391; inmueble núm. 198 bis, 7.645 y 26.631; inmueble núm. 200, 7.611 y 26.511; inmueble núm. 202, 7.611 y 26.511; inmueble núm. 202 bis, 7.611 y 26.511; inmueble núm. 204, 7.611 y 26.511; inmueble núm. 206, 6.853 y 23.872; inmueble núm. 206 bis, 6.853 y 23.872; inmueble número 208, 6.922 y 24.112; inmueble núm. 210, 6.888 y 23.992; inmueble núm. 210 bis, 6.888 y 23.992; inmueble número 212, 6.888 y 23.992; inmueble núm. 214 bis, 6.888 y 23.992; e inmueble núm. 216, 6.888 y 23.992 ptas.; vista la revisión efectuada de la longitud de fachada imponible de la finca núm. 76 de la calle de Emilio Roca, el padrón de contribuyentes del expte. 4.408, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en dicha vía; y sustituir la cuota de 1.353 ptas., asignada a dicho inmueble, propio de D. Joaquín Ferrán Villoro, por otra de 1.580 ptas.; del expte. 4.444, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por las obras de construcción del colector Maragall—Riera de Horta— y sustituir la cuota de 4.082 pe-

setas asignada a la finca sita en Pje. de la Cebada, núm. 9, propia de D. Rafael López Rubio, por otra de 3.495 ptas.; de la finca núms. 77-83, de la calle de Pavía, el padrón de contribuyentes del expediente 4.615, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en dicha vía, y sustituir la cuota de 11.762 ptas., a aquélla asignada por otra de 10.847 ptas., a cargo de D. Manuel y D.<sup>a</sup> Carmen y D. Jaime Piulachs Vergés; por existir duplicidad impositiva con el expediente 2.861, el padrón de contribuyentes del 4.396, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la calle de Vila Vilá, y dar de baja la cuota de 8.913 ptas., asignada a la finca núm. 99 de dicha vía, propia de D. Roberto Serrano Fernández; con el expediente 3.669, el padrón de contribuyentes del 4.482, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de pavimento en la calle de Muntaner, y sustituir la cuota de 57.201 ptas., asignada a la finca núms. 117-121 de dicha vía, propia de D. Antonio Eduardo Calvet, por otra de 39.698 ptas.; y por no haber sido ejecutada la obra frente a las fincas números 83 y 87-93 de la calle de Granollers, el padrón de contribuyentes del expte. 4.556, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por la instalación de alumbrado en dicha vía, y dar de baja las cuotas de 2.465 y 6.371 ptas., a aquélla asignadas, propias de D.<sup>a</sup> Ana Capdevila Marcenario.

Desestimar, por ser correcta la asignación de cuota a la finca núm. 1 del Pasaje de Malet, propia de D.<sup>a</sup> Ramona Osés Dalmau, la reclamación contra aquélla formulada en el expte. 4.444, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción del colector Maragall-Riera de Horta; a la finca núms. 254-258 de la calle de Bolivia, propia de D.<sup>a</sup> Isabel Alvarez Pujol, la reclamación contra aquélla formulada en el expte. 4.500, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de los colectores de Pueblo Nuevo; a la finca núm. 363 de la calle de Bolivia, propia de D. José Larré Campás, la reclamación contra ella formulada en el expte. 4.500, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de los colectores de Pueblo Nuevo; a la finca núm. 378 de la calle de Bolivia, propia de D.<sup>a</sup> Encarnación Lozano Urbina, la reclamación contra ella formulada en el expte. 4.500, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de colectores de Pueblo Nuevo; a la finca núm. 26 de la calle de Auger, propia de D.<sup>a</sup> María Prats Baygual, la reclamación contra aquélla formulada en el expte. 4.500, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por las obras de construcción de los colectores de Pueblo Nuevo; a las fincas núms. 5, 1, 7, 10, 6 y 9 del Pasaje de Previsión y Hogar, la reclamación contra aquélla formulada en el expte. 4.500, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de los colectores de Pueblo Nuevo; por haber sido observadas las normas de aplicación para determinar las cuotas y no ser motivo de exención la invocada afectación, la reclamación formulada por D. José Massoni Pi, en su calidad de administrador de la finca núm. 95 de la calle de Selva de Mar, perteneciente a los Herederos de D. Juan Torres Ballester, contra las que a éstos les han sido asignadas en el expte. 3.539, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento y aceras en dicha vía; la reclamación formulada por la Comunidad de Propietarios de la finca núm. 97 de la

calle de Selva de Mar, contra las que les han sido asignadas en el expte. 3.539, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento y aceras en dicha vía; la reclamación formulada por D. Antonio Gaseni Macarulla, contra las que le han sido asignadas en el expte. 3.539, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento y aceras en la calle de Selva de Mar, y en razón de la propiedad de la finca núm. 99 de dicha vía; la reclamación formulada por D. José Doménech Santacana, contra la cuota que le ha sido asignada en el expte. 4.444, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción del colector Maragall-Riera de Horta, y en razón de la propiedad de la finca núm. 47 de la calle del Arte; y por haber sido debidamente ponderada la importancia de los intereses concurrentes, la reclamación formulada por D. Fernando Casanovas Jornet contra las cuotas que le han sido asignadas en el expte. 4.500, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de los colectores de Pueblo Nuevo, y en razón de la propiedad de la finca núms. 122-128 de la calle de Bilbao.

#### CONTRATACION

Autorizar, conforme al art. 10 del pliego que regula la concesión en relación con el 72-c) de la Ordenanza de la Vía pública, la transmisión de la concesión de ocupación de dominio público para un quiosco de venta de periódicos en la calle de Floridablanca, esquina a la de Borrell, por fallecimiento de su titular, D.<sup>a</sup> Rosario Alfocea González, en favor de su hija, D.<sup>a</sup> María Gimeno Alfocea, y por el tiempo que falta para cumplir el plazo de duración de aquélla.

Adjudicar al Club Deportivo Mediterráneo, por concurso, la concesión de uso y explotación del campo municipal de deportes Julio Muñoz Campos, por un período de cinco años, pago del canon anual de 5.000 ptas., y demás condiciones del pliego y del Reglamento sobre uso de instalaciones deportivas municipales; y requerir a la entidad adjudicataria para que en el plazo de diez días constituya en la Depositaria de fondos la garantía definitiva de pesetas 1.500.

## Régimen interior y Servicios Municipales

#### COORDINACION

Aprobar, conforme a las Normas de Planificación de gastos establecidas por el Consejo pleno en 13 de febrero de 1964, la relativa a los destinados a atenciones normales y sucesivas de sostenimiento y funcionamiento del Centro de Proceso de Datos, correspondientes a 1973.

#### POBLACION

Aprobar la rectificación anual del vigente Padrón municipal de habitantes, efectuada con referencia al 31 de diciembre de 1972, cuyo resumen numérico obra en el adjunto documento núm. 1, en cumpli-

miento de lo dispuesto en los arts. 51-1 de la Ley de Régimen local, 108 y 109 del Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades locales, de 17 de mayo de 1952, reformado en su Título III por el Decreto 65/1.971, de 14 de enero, e Instrucciones dictadas al efecto por la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, de 30 de octubre de 1971.

## Cultura

#### ENSEÑANZA

Aprobar, conforme a la norma 4.<sup>a</sup> de las de Planificación de gastos aprobadas por el Consejo pleno en 13 de febrero de 1964, la relativa a los gastos destinados a atenciones normales y sucesivas de sostenimiento y funcionamiento del Negociado de Enseñanza, correspondientes a 1973.

#### INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION

Aprobar, conforme a la norma 4.<sup>a</sup> de las de Planificación de gastos aprobadas por el Consejo pleno en 13 de febrero de 1964, la relativa a los gastos destinados a atenciones normales y sucesivas de sostenimiento y funcionamiento del Instituto municipal de Educación, correspondientes a 1973.

## Sanidad y Asistencia Social

#### SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

Adjudicar, por concurso, el suministro de los lotes de aparatos médicos que se detallan con destino al Instituto Neurológico, a las siguientes personas físicas y jurídicas: *lote de radiología*, a Siemens Electromédica Española, S. A., por el precio de pesetas 3.290.000; *lote de electroencefalografía*, a Ataio Ingenieros, S. A., por el precio de 5.800.000 ptas.; *lote de oftalmología* a Artesanía de Optica, S. L., por la cantidad de 4.955.455 ptas.; y el *lote de otorrinolaringología* a Joaquín Pie García, por el precio de 1.993.690 ptas.; aplicar el gasto en cuanto a 8.061.492 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.<sup>o</sup>, partida 402, del Presupuesto ordinario de 1972, y en cuanto al resto de 7.977.653 ptas., con cargo a la part. 408, del Presupuesto ordinario vigente, según acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 13 de diciembre de 1972; y requerir a los adjudicatarios para que en el plazo de diez días constituyan la garantía definitiva consistente en el 4 por ciento del precio de adjudicación, para responder del cumplimiento del contrato.

## Urbanismo y Obras Públicas

#### PLANEAMIENTO Y ACTUACION URBANISTICA

Fijar en 1.722.000 ptas., el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca núm. 171 de la calle del Conde del Asalto —afectada por Parque urbano— propiedad de D. Enrique Vila Nogareda; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.<sup>o</sup>, part. 18-2, del



Presupuesto especial de Urbanismo; pagar dicho importe al propietario, si justifica —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble; en 5.908.350 ptas., el justiprecio, por todos los conceptos de la finca núms. 195-197 de la calle del Conde del Asalto, afectada por parque urbano, propiedad de D.<sup>a</sup> Manuela Vila Adroher; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.<sup>o</sup>, part. 18-2, del Presupuesto especial de Urbanismo; pagar dicho importe a la propietaria, si justifica —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble; en 1.340.019 ptas., el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca núms. 57-59 del Paseo de la Fuente Fargas, afectada de Parque urbano, propiedad de D. Emilio Campmany Campmany y doña Josefa Artigas Pascual; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.<sup>o</sup>, part. 19, del Presupuesto especial de Urbanismo; pagar dicho importe a los propietarios, si justifican —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble; en 354.174 ptas., el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca núm. 16 de la calle del Descanso, afectada por Parque Urbano, propiedad de D.<sup>a</sup> Juana Ballester Potau; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.<sup>o</sup>, part. 19, del Presupuesto especial de Urbanismo; pagar dicho importe a la propietaria, si justifica —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble; en 940.500 ptas., el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca núm. 67 de la calle Blasco de Garay, afectada por la apertura del Paseo de la Exposición, propiedad de D. Joaquín Borrás Piquerín; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.<sup>a</sup>, part. 17, del Presupuesto de Urbanismo, pagar el precio a dicho propietario, si justifica —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble; en 975.000 ptas., el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca núm. 45 de la calle de Valldaura, propiedad de D.<sup>a</sup> Josefa Bars Babra; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.<sup>a</sup>, partida 17, del Presupuesto de Urbanismo; pagar el precio a dicha propietaria, si justifica —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble; en 3.591.525 pesetas, el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca núms. 8-10 de la calle Mayor de Sarriá, propiedad de D.<sup>a</sup> María Agustí Franquesa; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.<sup>o</sup>, part. 33-2 del Presupuesto de Urbanismo; pagar el precio a dicha propietaria, si justifica —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble; en trámite de aveniencia en 7.614.849 ptas., el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca de 3.597 m<sup>2</sup> de extensión, sita en la Plaza de Eloy de Vianya, totalmente afectada de vila y parque urbano por el Plan parcial de Pedralbes, zona baja del Sector Oriental, propiedad de D.<sup>a</sup> Dolores Marsans Comas; aplicar el gasto con cargo al ingreso que deberán efectuar los propietarios obligados a abonar la indemnización sustitutiva; aprobar la relación de propietarios y cuotas; requerirles para que en el término de diez días a partir de la notificación ingresen en Arcas muni-

cipales las entidades correspondientes, y esto efectuado, pagar el justiprecio a la propiedad, si justifica —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca, o si los demás interesados según el Registro de la Propiedad concurren al pago del justiprecio y consienten la cancelación de sus derechos, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble; en pesetas 765.450, el justiprecio, por todos los conceptos, incluso desocupo, de la finca núm. 23 de la Carretera Alta de las Roquetas, de 162 m<sup>2</sup> de extensión, afectada por el II Cinturón de Ronda, tramo 2.<sup>o</sup>, propiedad de D. José Vera Pachá; deducir del justiprecio la cantidad de 200.000 ptas., satisfecha en concepto de depósito previo a la ocupación; aplicar el gasto del remanente que asciende a pesetas 565.450, con cargo al cap. VI, art. 2.<sup>o</sup>, part. 10, del Presupuesto extraordinario para obras viarias y otras; y pagar a D. José Vera Pachá si justifica —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca o consignarlo en otro caso; en 2.595.000 ptas., el justiprecio, por todos los conceptos, incluso desocupo, de la porción de metros cuadrados 5.170 de extensión, de la finca números 168-176 del Paseo Valle de Hebrón, afectada por el II Cinturón de Ronda, tramo 2.<sup>o</sup>, propiedad de la Congregación Salesiana «Seminario Marti Codolar»; aplicar el gasto en cuanto a 2.562.687 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.<sup>o</sup>, part. 10, del Presupuesto extraordinario para obras viarias y otras, y en cuanto a 32.313 ptas., con cargo al depósito previo a la ocupación consignado en la Caja General de depósitos; pagar dicho precio al propietario, si justifica —mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas de la finca o consignarlo en otro caso; en 700.000 ptas., el justiprecio, por todos los conceptos, incluso desocupo, de la finca con frente a la calle de la Mina y a la calle Utiel, de 143,35 m<sup>2</sup> de extensión, afectada por el II Cinturón de Ronda, tramo 2.<sup>o</sup>, propiedad de D. José García Ferris; aplicar el gasto en cuanto a 688.750 ptas., con cargo al cap. VI, art. 2.<sup>o</sup>, part. 10, del Presupuesto extraordinario para obras viarias y otras, y en cuanto a 11.250 ptas., con cargo al depósito previo a la ocupación consignado en la Caja General de depósitos; pagar dicho precio al propietario, si justifica —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca o consignarlo en otro caso; reservar a D. José García Ferris, una de las nuevas viviendas de tipo social a construir en el polígono Canyelles cuya cuota de entrada será satisfecha directamente por el interesado; y todo ello, sin perjuicio del desocupo de la finca en los términos señalados en la comparencia de 11 de diciembre de 1972; en 814.000 ptas., el justiprecio, por todos los conceptos, incluso desocupo, de la finca con frente en la calle de la Mina, de 151 m<sup>2</sup> de extensión, afectada por el II Cinturón de Ronda, tramo 2.<sup>o</sup>, propiedad de doña Mercedes García Rodríguez; deducir del justiprecio la cantidad de 33.749 ptas., satisfecha en concepto de depósito previo a la ocupación; aplicar el gasto del remanente que asciende a 780.251 ptas., con cargo al cap. VI, art. 2.<sup>o</sup>, part. 10, del Presupuesto extraordinario para obras viarias y otras; pagar a D.<sup>a</sup> Mercedes García Rodríguez, si justifica —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca o consignarlo en otro caso; reservar a D.<sup>a</sup> Mercedes García Rodríguez, una de las viviendas de tipo social a construir en el polígono de Canyelles, cuya cuota de entrada será satisfecha directamente por el interesado; y todo

ello, sin perjuicio del desocupo de la finca en los términos señalados en la comparecencia de 11 de diciembre de 1972; en 602.175 ptas., el justiprecio, por todos los conceptos, incluso desocupo, de la finca núm. 16 de la Carretera Alta de las Roquetas, de 135,80 m<sup>2</sup> de extensión, afectada por el II Cinturón de Ronda, tramo 2.º, propiedad de D.<sup>a</sup> Magdalena Pérez Salamero; aplicar el gasto en cuanto a pesetas 594.025, con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 10, del Presupuesto extraordinario para obras viarias y otras, y en cuanto a 8.150 ptas., con cargo al depósito previo a la ocupación consignado en la Caja General de depósitos; pagar dicho precio al propietario, si justifica —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca o consignarlo en otro caso; en 203.600 ptas., el justiprecio, por todos los conceptos, de la porción de 169 m<sup>2</sup> de extensión, de la finca sita en el Paseo Valle Hebrón, s/n., afectada por el II Cinturón de Ronda, tramo 2.º, propiedad del Convento de la Visitación de Santa María; aplicar el gasto en cuanto a 202.543 ptas., con cargo al cap. VI, art. 2.º, partida 10, del Presupuesto extraordinario para obras viarias y otras, y en cuanto a 1.057 ptas., con cargo al depósito previo a la ocupación consignado en la Caja general de depósitos; pagar dicho precio al propietario, si justifica —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca o consignarlo en otro caso; y en 275.000 ptas., el justiprecio, por todos los conceptos, del piso bajos cuarta de la calle de Can Sitjà, 29, de 50 m<sup>2</sup> de extensión, afectado por el II Cinturón de Ronda, tramo segundo, propiedad de D. Manuel Fernández Rojas y D.<sup>a</sup> Flora Moreno González; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 10, del Presupuesto extraordinario para obras viarias y otras; pagar 81.175 ptas., a D. Jaime Bofarull Baguer, titular registral de la finca, y 193.825 ptas., a D. Manuel Fernández Rojas y a D.<sup>a</sup> Flora Moreno González, si justifican —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca o consignarlo en otro caso.

Aprobar inicialmente el «Estudio de rectificación de alineaciones de la calle Mir y Giribert»; someterlo a información pública, por plazo de un mes, y, para el supuesto de que no se presenten reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente; el «Estudio de rectificación de alineaciones de la Avenida de Roma, lado Sur, entre las calles de Tarragona y de Vilamarí»; someterlo a información pública por plazo de un mes y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente; a los efectos dispuestos en los arts. 6.º, 8.º, a) y 9.º de las cláusulas del contrato de concesión para la construcción y explotación de varios túneles urbanos a través de las sierras de Collcerola, Carmelo y Rubira: la adquisición, por mutuo acuerdo, libre de cargas, gravámenes y ocupantes, por el precio alzado de 850.000 ptas., de la finca sita en el núm. 90, antes 28, de la calle del Llobregós, de 92,18 m<sup>2</sup> de extensión, propiedad de D. Gregorio Barbany Traveset, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 21 de marzo de 1973, cuyo justiprecio, acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, Sociedad Anónima (TABASA), mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio o consignarlo, en otro caso, como trámite previo a la ocupación del referido inmueble; la indemniza-

ción por desocupo por mutuo acuerdo, que asciende a 500.000 ptas., del departamento tienda, ocupado por D.<sup>a</sup> Dolores Balsalobre Sánchez, en la finca núm. 84, antes 32, de la calle del Llobregós, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 24 de marzo de 1973, cuya indemnización será satisfecha por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, Sociedad Anónima (TABASA), mediante simultánea entrega de las llaves al Municipio o consignarlo en otro caso, como trámite previo al desocupo del referido departamento; la que asciende a 231.000 pesetas, del departamento 2.º, 2.<sup>a</sup>, de la finca número 31 de la Rambla del Carmelo, ocupado por D. Rafael Roldán López, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 26 de marzo de 1973, cuya indemnización será satisfecha por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. (TABASA), mediante simultánea entrega de las llaves al Municipio o consignarlo en otro caso, como trámite previo al desocupo del referido departamento; la que asciende a 1.210.000 ptas., del departamento bajos 1.<sup>a</sup> de la finca núm. 20, de la calle de Las Ciencias, ocupado por D. Salvador Ubach Prat, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 27 de marzo de 1973, cuya indemnización será satisfecha por el concesionario, Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. (TABASA), mediante simultánea entrega de las llaves al Municipio o consignarlo, en otro caso, como trámite previo al desocupo del referido departamento; la adquisición por mutuo acuerdo, libre de cargas y gravámenes, por el precio alzado de 787.500 ptas., de la finca sita en el núm. 55 de la Rambla del Carmelo, de 87,24 m<sup>2</sup> de extensión, propiedad de D. José Briones Arén, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 20 de marzo de 1973, cuyo justiprecio, acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecha por el concesionario, Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. (TABASA), mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio o consignarlo, en otro caso, como trámite previo a la ocupación del referido inmueble; la indemnización por desocupo por mutuo acuerdo, que asciende a 850.000 ptas., del departamento tienda 1.<sup>a</sup>, ocupado por D. Arturo Cerviño Rial, de la finca núm. 39 de la Rambla del Carmelo, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 24 de marzo de 1973, cuya indemnización será satisfecha por el concesionario, Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A., (TABASA), mediante simultánea entrega de las llaves al Municipio o consignarlo, en otro caso, como trámite previo al desocupo del referido departamento; la que asciende a 225.000 ptas., del departamento bajos, ocupado por D. Francisco Bertolín Crespo, de la finca núm. 37 de la Rambla del Carmelo, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 24 de marzo de 1973, cuya indemnización será satisfecha por el concesionario, Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A., (TABASA), mediante simultánea entrega de las llaves al Municipio o consignarlo, en otro caso, como trámite previo al desocupo del referido departamento; la que asciende a 185.000 ptas., de los departamentos bajos, y primer piso, ocupados por D. Francisco Bayell Juliá, de la finca núm. 37 de la Rambla del Carmelo, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones

determinadas en comparecencia de 24 de marzo de 1973, cuya indemnización será satisfecha por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, Sociedad Anónima, (TABASA), mediante simultánea entrega de las llaves al Municipio o consignarlo, en otro caso, como trámite previo al desocupo del referido departamento y primer piso; la que asciende a 1.500.000 ptas., del departamento bajos, ocupado por D. Narciso Galiá Adell, de la finca núm. 20 bis de la calle de Las Ciencias, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 31 de marzo de 1973, cuya indemnización será satisfecha por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A., (TABASA), mediante simultánea entrega de las llaves al Municipio o consignarlo, en otro caso, como trámite previo al desocupo del referido departamento; la adquisición por mutuo acuerdo, libre de cargas, gravámenes y ocupantes, por el precio alzado de 700.000 ptas., de la finca sita en el núm. 47 bis de la Rambla del Carmelo, de 76,5 m<sup>2</sup> de extensión, propiedad de D. Alfonso Bufano Staduto, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 24 de marzo de 1973, cuyo justiprecio, acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. (TABASA), mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio o consignarlo, en otro caso, como trámite previo a la ocupación del referido inmueble; por el precio alzado de 3.000.000 ptas., de la finca sita en el número 17 antes 11, de la Rambla del Carmelo, de 322,62 m<sup>2</sup> de extensión, propiedad de D. Manuel Miralles Segarra, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 26 de marzo de 1973, cuyo justiprecio acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario «Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. TABASA), mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio o consignarlo, en otro caso, como trámite previo a la ocupación del referido departamento; por el de 550.000 ptas., en el que se incluye la indemnización por ocupación temporal de una porción no afectada, de 88 m<sup>2</sup> de extensión, por el plazo de un año, del terreno de 455,93 m<sup>2</sup> de extensión, correspondiente a la finca, propiedad de D. Augusto Santamans Arbós, sita en el núm. 16 de la Avda. de Vallvidrera, afectada por el acceso al Túnel de Vallvidrera, conforme a las condiciones determinadas en comparecencia de 7 de febrero de 1973, cuyo justiprecio, acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. (TABASA), mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio o consignarlo, en otro caso, como trámite previo a la ocupación del referido inmueble; la indemnización por desocupo, por mutuo acuerdo, que asciende a 206.000 pesetas, del departamento bajos, interior, ocupado por D. Matías López Sánchez, de la finca núm. 33 de la Rambla del Carmelo, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 15 de marzo de 1973 cuya indemnización será satisfecha por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. (TABASA), mediante simultánea entrega de las llaves al Municipio o consignarlo, en otro caso, como trámite previo al desocupo del referido departamento; la adquisición por mutuo acuerdo, libre de cargas y gravámenes e incluida la indemnización que por

desocupo corresponde a la propiedad, por el precio alzado, en junto de 2.500.000 ptas., de las fincas señaladas con los núms. 82 y 84 de la calle de Llobrégos y núm. 51 de la Rambla del Carmelo, de superficie, en junto de 278,61 m<sup>2</sup>, propiedad de doña Juana Marín Bosch, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 23 de marzo de 1973, cuyo justiprecio, acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. (TABASA), mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio, o consignarlo, en otro caso, como trámite a la ocupación del referido inmueble; por el precio alzado de 700.000 ptas., de la finca sita en el núm. 47 de la Rambla del Carmelo, de 100,56 m<sup>2</sup> de extensión, propiedad de D.<sup>a</sup> Rosa Andreu Iñíguez, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 27 de marzo de 1973, cuyo justiprecio, acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. (TABASA), mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio o consignarlo, en otro caso, como trámite previo a la ocupación del referido inmueble; por el precio alzado de 4.000.000 de ptas., de la finca sita en el núm. 15, antes 5, de la Rambla del Carmelo, de 383,21 m<sup>2</sup> de extensión, propiedad de D.<sup>a</sup> Teresa Vernis Badía, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 27 de marzo de 1973, cuyo justiprecio, acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, Sociedad Anónima (TABASA), mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio o consignarlo, en otro caso, como trámite previo a la ocupación del referido inmueble; por el precio alzado de 4.500.000 ptas., de la finca sita en el número 10 de la calle de Las Ciencias, de 483,39 m<sup>2</sup> de extensión, propiedad de D.<sup>a</sup> Carmen Caellas Soler, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 28 de marzo de 1973, cuyo justiprecio, acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario, Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. (TABASA), mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio o consignarlo, en otro caso, como trámite previo a la ocupación del referido inmueble; por el precio alzado de 1.468.000 ptas., de la finca sita en el núm. 49, antes 27, de la Rambla del Carmelo, de 112,50 m<sup>2</sup> de extensión, propiedad de D. Antonio Casanovas Navarra, afectada por el acceso al Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 26 de marzo de 1973, cuyo justiprecio, acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A. (TABASA), mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio o consignarlo en otro caso, como trámite previo a la ocupación del referido inmueble; y por el precio alzado de 1.191.250 ptas., de la finca sita en el núm. 53 de la Rambla del Carmelo, de 110 m<sup>2</sup> de extensión, propiedad de D. José Briones Arén, afectada por el Túnel de Horta, en las condiciones determinadas en comparecencia de 20 de marzo de 1973, cuyo justiprecio, acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A.

(TABASA), mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio o consignarlo en otro caso, como trámite previo a la ocupación del referido inmueble.

Autorizar a Ingeniería y Construcciones de Edificios, S. A., la edificación del solar situado en la calle San Elías, 33-35, conforme a la propuesta de compensación de volúmenes presentada en 17 de febrero de 1972, por ajustarse a lo dispuesto en el art. 171 de las Ordenanzas de Edificación, con la condición de retirar el edificio dos metros como mínimo de las líneas divisorias con los predios contiguos, a partir de la altura de 18,30 m; y advertir a dicha Sociedad que la autorización caducará si no se solicita licencia de obras en el plazo de seis meses.

Declarar en estado de reparcelación la supermanzana limitada por la Ronda del General Mitre, calle Doctor Fleming, Avenida de Sarriá y Zona verde privada de utilización deportiva del Real Club Deportivo Español; Determinar que la reparcelación deberá sujetarse a las previsiones de la ordenación aprobada definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Servicios comunes de Barcelona y otros Municipios en 15 de noviembre de 1972; someter este acuerdo a información pública por plazo de un mes y requerir a los propietarios y demás interesados para que, en el plazo de seis meses, presenten un proyecto de reparcelación de la supermanzana a fin de regularizar la configuración de las parcelas y distribuir justamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación, con la advertencia de que, en otro caso, será redactado de oficio.

Aclarar el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 25 de junio de 1969, en el sentido de que el terreno vial de 10 metros cuadrados de extensión procedente de la finca núm. 16 de la calle Nilo ha sido cedido por D. Pedro del Amor Martínez y doña María Moreno Tudela, propietarios en común y proindiviso de la citada finca.

Estimar el recurso de reposición interpuesto por Bartolomé Valls Sistach, S. A., contra el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 28 de febrero de 1973, y, en consecuencia, asumir la obligación de costear el cerramiento a nueva línea de las naves industriales existentes afectadas por la apertura de las calles de Felipe II y Palencia y declarar sin efecto de calificación de manzana industrial que, con el carácter de tolerancia establecido por el artículo 49 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana, ostentaba en virtud de acuerdo de 25 de octubre de 1957; establecer que los terrenos de referencia se regirán por las normas correspondientes del Plan Comarcal y aclarar en tal sentido, el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de 28 de febrero de 1973.

Acoger en parte, la petición formulada por doña Teresa Huguet Casas y, en su consecuencia, declarar en estado de parcelación la zona delimitada por los ejes de las calles de Castellnou, Tres Torres, Nena Casas y Plaza de Eguilaz; someter este acuerdo a información pública por plazo de un mes y requerir a los propietarios y demás interesados para que en el plazo de seis meses presenten un proyecto de reparcelación de la antes citada zona con el fin de regularizar la configuración de las parcelas y distribuir justamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación con la adverten-

cia de que, en otro caso, será redactado de oficio; aplicar de oficio, el procedimiento de reparcelación en su forma de indemnización sustitutiva, para la adquisición de la porción de finca propiedad de la referida Sra. D.<sup>a</sup> Teresa Huguet Casas, enclavada en la manzana delimitada por los ejes de las calles de Castellnou, Alta de Gironella, Gironella y calle de Buigas; determinar que el pago de la indemnización sustitutiva será a cargo de los propietarios correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 118,1 del Reglamento de Administración del Municipio de Barcelona.

Convenir, al amparo del núm. 3 del art. 44 del Reglamento de Reparcelaciones, con D. Andrés Sanvicens Marfull, la normalización de las fincas números 22 y 21 de la Plaza de Ibiza —esta última de propiedad municipal— relacionadas en el Anexo núm. 1 y cuyas fincas resultantes de la normalización, serán las que se describen en el Anexo núm. 2.

Aceptar las cesiones gratuitas de terrenos viales referentes a las fincas, emplazamientos, propiedad y afecciones que figuran en los dos expedientes que se relacionan y una vez acreditado —mediante certificado registral por los interesados— el dominio y libertad de cargas de los respectivos inmuebles, formalizar las cesiones en acta administrativa siguientes: Montserrat Estrada y M. y R. Margenat Lloret, calle Inst. Químico de Sarriá, 46-48, 200 metros cuadrados, por ensanchamiento dicha calle; «Promotora Barcelonesa, S. A.», Travesera de Las Corts, 295-297, 173 m<sup>2</sup>, por ensanchamiento calle Numancia; del terreno vial de 75 m<sup>2</sup> de extensión, correspondientes a la finca núms. 23-29 de la calle de Siracusa, afectada por el ensanchamiento de dicha calle, propiedad de D. Antonio Buxadé Bauccells; fijar en 112.000 ptas., las construcciones que han de ser objeto de derribo de la mencionada finca; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 33-2, del Presupuesto de Urbanismo; pagar dicho precio al propietario, si justifica —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca o consignarlo en otro caso, y este efectuado, ocupar dicho inmueble; así como la del terreno vial de 177 m<sup>2</sup> de extensión de la finca números 46-50 del Paseo de San Gervasio, propiedad de D. Luis Salvans Corbera; fijar en 627.573 ptas., el justiprecio de las construcciones que han de ser objeto de derribo y gastos de nueva alineación; aprobar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, partida 17 del Presupuesto especial de Urbanismo; pagar a la propiedad si justifica —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dicha porción vial; y la ofrecida por doña Montserrat Sanfeliu Nogués, del terreno vial de su propiedad, de 147 m<sup>2</sup> de extensión, y de las construcciones afectadas correspondientes a la finca núm. 8 de la calle de Mas Pujó, afectada por la apertura de la calle de Numancia; aplicar a instancia de la indicada propietaria, el procedimiento de reparcelación en su forma de indemnización sustitutiva; establecer que los terrenos afectados por la apertura de dicha calle, de extensión 54 m<sup>2</sup>, serán objeto de la referida indemnización; determinar que el pago de la indemnización será a cargo de los propietarios colindantes, correspondiendo 26,50 m<sup>2</sup> a la Comunidad de Propietarios de la finca núm. 3 de la calle Mas Pujó y 27,50 m<sup>2</sup> a D. Pedro Campañá Enrich y proceder a la fijación de la indemnización por el procedimiento señalado en la Ley de Expropiación forzosa, conforme a lo dispuesto en el ar-

título 119 del Reglamento de Organización y Administración del Municipio de Barcelona.

Abonar con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22, del Presupuesto especial de Urbanismo, al Patronato municipal de la Vivienda, 5.000.000 de ptas., en concepto de cuotas iniciales de entrada de viviendas a adjudicar a ocupantes de fincas expropiadas y hasta donde alcance a compensar con las indemnizaciones que se determinen en el procedimiento expropiatorio; a D. Rafael Esparza Artés, 30.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo o, en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de la finca núm. 4 del Pasaje Castell; a D.ª Isabel Giménez Rosés, pesetas 125.000, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22, del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 1.º, 1.ª del Pje. de Anglada, núm. 57; a D.ª Pilar Arqued Melero 125.000 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.º, partida 22 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de los bajos de la finca núm. 57 del Pje. Anglesola; a D. José Giménez Muñoz 125.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22, del Presupuesto de Urbanismo o, en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el piso entresuelo 2.ª de la finca núm. 216 de la calle de Freser; a D. Antonio Mezquida Amengual, o en su caso, depositar en la Caja municipal la cantidad de 882.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22, del Presupuesto de Urbanismo, como complemento de la indemnización fijada por acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 22 de diciembre de 1971; a Hijos de J. Dalmau S.R.C. y a D. Jesús Sarasa Moneo, la cantidad de 1.036.472 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22, del Presupuesto de Urbanismo, como indemnización por el desocupo de los bajos de la finca núm. 26 de la Plaza de Fernando de Lesseps y como complemento de la fijada por acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 26 de abril de 1972; a D. José Antonio Reicharte Mercader, 125.000 ptas., con cargo al cap. VI, artículo 2.º, part. 10 del Presupuesto extraordinario para obras viarias y otras, o en su caso, depositar la indicada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de la finca núm. 120 de la calle Joaquín Valls; a D. Manuel del Collado Bautista o, en su caso, depositar en la Caja municipal con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22, del Presupuesto de Urbanismo, la cantidad de pesetas 1.175.000, como complemento de la indemnización señalada por acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 11 de junio de 1969, por el desocupo de la finca núm. 241 de la calle Casals Cuberó, conforme a lo dispuesto por el Jurado provincial de Expropiación, mediante resolución de 2 de mayo de 1973; a D.ª María del Campo López, 125.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo o, en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 1.º, 1.ª, de la finca núm. 216 de la calle de Freser; a D. Manuel Pérez Giménez, 125.000 ptas., con cargo al cap. VI, artículo 1.º, part. 22, del Presupuesto de Urbanismo o, en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso 2.º, de la finca núm. 52 de la calle del Comercio; y a D. Antonio Piera Bisbal, 60.732 pe-

setas, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22, del Presupuesto de Urbanismo o, en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de los bajos de la finca núms. 319-321 de la calle Industria.

## EJECUCION URBANISTICA

Aprobar el proyecto y cuadro de precios de la contrata para la prestación de los servicios de suministros, instalación y conservación de carteles y señales no automáticas para la ordenación de tráfico en la ciudad de Barcelona, para los años 1973, 1974 y 1975, con importe máximo total de 19.500.000 pesetas; declarar la exención de subasta al amparo del art. 37, 3.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; convocar concurso para su adjudicación; aplicar el gasto máximo correspondiente al año 1973, cifrado en 5.100.000 ptas., con cargo al cap. II, art. U., part. 278 b) del Presupuesto ordinario vigente y disponer que para las sucesivas anualidades la Corporación establecerá las adecuadas consignaciones; de la contrata núm. 1 para la adjudicación de los trabajos de señalización horizontal sobre los pavimentos de la ciudad mediante pintura u otros elementos adhesivos, para los años 1973 a 1975, por importe total máximo de 18.000.000 de ptas.; declarar la excepción de subasta, al amparo del art. 37, 3.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; convocar concurso para su adjudicación; aplicar el gasto máximo correspondiente al año 1973, cifrado en pesetas 4.300.000, con cargo al cap. 2, art. U., part. 278 a) del vigente Presupuesto ordinario y disponer que para las sucesivas anualidades la Corporación establecerá las adecuadas consignaciones; de la contrata núm. 2 para la adjudicación de los trabajos de señalización horizontal sobre los pavimentos de la Ciudad, mediante pintura u otros elementos adhesivos, para los años 1973 a 1975, por importe total máximo de 18.000.000 de ptas.; declarar la excepción de subasta, al amparo del art. 37, 3.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; convocar concurso para su adjudicación; aplicar el gasto máximo correspondiente al año 1973, cifrado en 4.300.000 ptas., con cargo al cap. 2, art. U., part. 278 a) del vigente Presupuesto ordinario, y disponer que para las sucesivas anualidades la Corporación establecerá las adecuadas consignaciones; y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 26 y 65 del pliego-tipo de condiciones generales de este Ayuntamiento, el precio contradictorio que figura en el acta anexa de 4 de noviembre de 1972, aplicable a los trabajos de recubrimiento asfáltico de la calle Córcega, de la Vía Layetana a la calle Lauria, ejecutados a través de la contrata 2.ª de tratamientos asfálticos superficiales y obras de conservación general en diversas calles de la Ciudad, adjudicadas a Construcciones Sulleva, S. A., por acuerdo de 13 de noviembre de 1968.

Adjudicar definitivamente a Entrecanales y Tavora, S. A., por concurso-subasta, las obras complementarias de desdoblamiento del colector de la Riera de Horta por los Paseos de Fabra y Puig, Mártires de la Tradición y calle José Soldevila, desde la de Tajo hasta la prolongación de la Vía Trajana, por el precio de 83.846.912 de ptas.; aplicar el gasto con cargo al cap. VIII, art. 1.º, (hoy resultas por adición del Presupuesto de Urbanismo de 1972, capítulo VI, art. 1.º, part. 26-1) y fijar en 998.470 pe-



# PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

MES DE ABRIL DE 1973

Día 17. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Edificio Laforja, S. A., solicita que la finca de su propiedad, sita en el n.º 128 de la calle Laforja, sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

Día 18. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de construcción del Mercado zonal de la Guineueta, adjudicadas a don Eusebio Santos Martínez, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizadas las obras de pavimentación de la calle Lloret y otras, adjudicadas a Construcciones Colomina G. Serrano, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizadas las obras de reparación y conservación en edificios municipales, adjudicadas a don Arturo López Morales, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Pliego de condiciones relativo a las obras de formación de dos nuevas salas de exposición en el Museo Picasso.

— Convocatoria y normas para las protecciones económicas docentes para el curso 1973-1974.

Día 19. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Don Federico Solsona Masdeu solicita que la finca de su propiedad, señalada con el n.º 10 de la calle Alcalde de Móstoles, sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

— Finalizadas las obras de construcción de alcantarillado en la calle S. Fructuoso y Fuenflorida, adjudicadas a don Jorge Castells, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizadas las obras de construcción de un complejo deportivo destinado a rugby, en «La Fuarda», adjudicadas a Construcciones Castells, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

Día 20. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Don Ramón Viladés solicita que la finca de su propiedad, señalada con el n.º 132 de la calle de Aragón, sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

— Finalizados los trabajos para el suministro y pintado de señales «balizamiento horizontal», sobre el pavimento de las calles de la ciudad, adjudicadas a Señalizaciones y Servicios, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizados los trabajos y suministro de balizamiento horizontal sobre los pavimentos de las calles de la ciudad para la ordenación del tráfico, adjudicado a Señalizaciones y Servicios, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Bases que han de regir el concurso libre para proveer una plaza de Profesor de Escuelas especiales (Centro Fonoaudiológico municipal).

Día 21. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Bases que han de regir el concurso restringido para proveer una plaza de Jefe de Subunidad operativa de los Servicios de Arquitectura e Ingeniería (Ingeniero Industrial).

— La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1969, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallen enclavadas en las calles de Castañer, Emancipación, y resulten beneficiadas con las obras de construcción de aceras en las citadas calles, a fin de subvenir a aquellas obras.

— La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1972, acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallen enclavadas en la calle del Plomo, y resulten beneficiadas con las obras de construcción del alcantarillado en la mencionada calle, a fin de subvenir a aquellas obras.

Día 25. *Ayuntamiento de Barcelona.* — A fin de subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de la Fundición y Altos Hornos, la Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1969, imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallen enclavadas en las mencionadas calles y resulten beneficiadas con aquellas obras.

— En sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1969, la Comisión municipal ejecutiva acordó imponer contribución especial a todos los propietarios de las fincas que se hallen enclavadas en las calles de Santa Engracia, y la de Casals y Cuberó, y resulten beneficiadas con las obras de construcción de aceras en las mencionadas calles a fin de subvenir a aquellas obras.

Día 26. *Ayuntamiento de Barcelona.* — El Corte Inglés, S. A., Carbonell, S. A., y Arcas, S. A. E., suministradoras de mobiliario y diversos materiales, habiendo debidamente cumplimentado el suministro, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Anuncio por el que se hace constar la denegación del recurso de alzada interpuesto por don Manuel Montobbio.

# ANUNCIOS OFICIALES

## AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

### SUBASTA

Se anuncia subasta de las obras de pavimentación de la calle Río de la Plata, bajo el tipo de pesetas 2.466.663, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de cinco meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 42.000 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 505 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del Pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta de las obras de pavimentación de la calle Río de la Plata, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Sr. Delegado de Servicios de Urbanismo y Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 12 de abril de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

### CANCELACION DE GARANTIAS

Finalizadas las obras de reparación y conservación (ordinaria 1.ª) en edificios municipales, adjudicadas a don Arturo López Morales, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 27 de marzo de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Finalizadas las obras de pavimentación de la calle Lloret, entre las de Campoamor y Canigó, y las de construcción de vivienda-guarda y local club, en el complejo deportivo «Júpiter», adjudicadas a Construcciones Colomina G. Serrano, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de las garantías definitivas y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón de los contratos garantizados.

Barcelona, 21 de marzo de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Finalizadas las obras de construcción del Mercado zonal de la Guineueta, adjudicadas a don Eusebio Santos Martínez, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 31 de enero de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Finalizadas las obras de alcantarillado de la calle de Indibil, entre las de San Fructuoso y Fuenflorida, adjudicadas a don Jorge Castells, se hace pú-



blico, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 7 de diciembre de 1972. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Finalizadas las obras de construcción de un complejo deportivo destinado a rugby en «La Fuxarda», recinto del Parque de Montjuich, adjudicadas a Construcciones Castells, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 27 de febrero de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Finalizados los trabajos y suministros de balizamiento horizontal sobre los pavimentos de calles de la ciudad, mediante pintura u otros elementos adhesivos para la ordenación del tráfico (exptes. 118/70 y 138/70), adjudicados a don Arturo Novellas Puig, Señalizaciones y Servicios, se hace público, a los efectos de cancelación de las correspondientes garantías definitivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 8.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de los contratos garantizados.

Barcelona, 3 de enero de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Finalizados los trabajos para el suministro y pintado de señales «balizamiento horizontal» sobre el pavimento de las calles de la ciudad, mediante pintura u otros elementos adhesivos para la ordenación del tráfico de las mismas, adjudicados a Señalizaciones y Servicios, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha sociedad, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 26 de enero de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

El Corte Inglés, S. A.; Carbonell Compañía Anónima y S. A. E. de Arcas Invulnerables, suministradoras de mobiliario y diverso material de equipo para varias dependencias municipales, han solicitado la devolución de las garantías definitivas de 16.107, 57.295 y 5.172 pesetas, respectivamente, constituidas en mérito de los contratos de suministro celebrados al efecto.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón de los contratos garantizados.

Barcelona, 13 de abril de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

### SOLARES

Edificio Laforja, S. A., representado por don Juan Lloberas Millastre, con domicilio en calle de Bori y Fontestá, n.º 3, solicita que la finca de su propiedad, señalada con el n.º 128 de la calle de Laforja, sea incluida en el Registro municipal de solares y otros inmuebles de edificación forzosa.

Los interesados podrán formular en el plazo de ocho días las alegaciones que estimen convenientes, y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 10 de enero de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Don Federico Solsona Masdeu, con domicilio en calle de Muntaner, n.º 77, 1.º, 1.ª, solicita que la finca de su propiedad, señalada con el n.º 10 de la calle del Alcalde de Móstoles, sea incluida en el Registro municipal de solares y otros inmuebles de edificación forzosa.

Los interesados podrán formular en el plazo de ocho días las alegaciones que estimen pertinentes, y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 10 de marzo de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Don Ramón Viladés Folguera, con domicilio en Avda. Generalísimo Franco, n.º 558, solicita que la finca de su propiedad, señalada con el n.º 132 de la calle de Aragón, sea incluida en el Registro municipal de solares y otros inmuebles de edificación forzosa.

Los interesados podrán formular, en el plazo de ocho días, las alegaciones que estimen convenientes, y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 5 de enero de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## PLIEGOS DE CONDICIONES

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se expone al público, en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general, el pliego de condiciones aprobado en 14 de marzo de 1973 por la Alcaldía, para el concurso del proyecto de las obras de formación de dos nuevas salas de exposición en el Museo Picasso, en la calle Montcada, n.º 15.

Durante ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, podrán los interesados presentar reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación, y, transcurrido dicho término, no se admitirán las que se fundaren en infracciones determinantes de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 30 de marzo de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 28 de junio de 1972, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle del Plomo, entre las de Cíncel y Acero, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 2.298.643'50 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de dos mil seiscientos noventa y cinco pesetas con cincuenta y tres céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expte. 4.726 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º) de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda Municipal de Barcelona.

Barcelona, 12 de marzo de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 12 de marzo de 1969, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de Castañer, entre las de Balmes y Bertrán; Emancipación, entre Escuelas Pías y Torras y Pujalt y de las Corts, esquina a Masferrer, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras las cantidades de 12.000'60, 53.668'80 y 8.879'40 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos

tantos alzados de doscientas veintiséis pesetas con sesenta y ocho céntimos, ciento noventa y una pesetas con once céntimos y doscientas veinticinco pesetas con sesenta y cinco céntimos, por cada metro cuadrado.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expte. 4.346 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º) de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda Municipal de Barcelona.

Barcelona, 27 de marzo de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 10 de diciembre de 1969, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de la Fundación y Altos Hornos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras las cantidades de 73.954'31 y 23.989'88 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta el tanto alzado de doscientas cincuenta y dos pesetas con dieciocho céntimos por metro cuadrado.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expte. 4.431 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º) de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda Municipal de Barcelona.

Barcelona, 27 de marzo de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 10 de diciembre de 1969, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de Santa Engracia, esquina a la del Turó Blau y al Paseo de Valldaura, y calle Casals y Cuberó, entre las de Almansa y Andrómeda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras las cantidades de 36.595'70, 43.594'36 y 43.231'22 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de doscientas cuarenta y cinco pesetas con cincuenta y nueve céntimos, y doscientas cincuenta y dos pesetas con dieciocho céntimos, por cada metro cuadrado.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expte. 4.432 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º) de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda Municipal de Barcelona.

Barcelona, 27 de marzo de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 25 de enero de 1973, las siguientes bases que han de regir el concurso libre para proveer una plaza de Profesor de Escuelas de Enseñanzas especiales (Centro Fonoaudiológico municipal).

1.ª Es objeto de este concurso proveer una plaza de Profesor de Escuelas de Enseñanzas especiales (Centro Fonoaudiológico municipal), consignada en las plantillas con el grado retributivo 12 y dotada en la part. 65 del Presupuesto con el sueldo base de 52.500 pesetas y retribución complementaria de pesetas 18.060 anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.ª Podrán tomar parte quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) ser español;
- b) tener dieciocho años cumplidos y no exceder de treinta y cinco el día en que expire el plazo señalado en la base 3.ª;
- c) no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad enunciadas por el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952;
- d) buena conducta;
- e) carecer de antecedentes penales;
- f) no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función;
- g) servicio social para los aspirantes del sexo femenino, y
- h) estar en posesión del título oficial de Maestro de Enseñanza primaria.

3.ª Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán:

- a) presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*;
- b) manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª;
- c) comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y
- d) acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas como derechos de examen.

4.ª Respecto al exceso de límite de la edad, se estará a lo previsto en la condición 7.ª del art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia.

6.ª El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

*Presidente*: el Excmo. Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya o, en su caso, Teniente de Alcalde, Concejal o Delegado de Servicios en quien el Alcalde delegue.

*Secretario*: el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

*Vocales*: un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Director del Centro Fonoaudiológico municipal.

7.ª El Tribunal se atenderá al siguiente orden de preferencia para valorar los méritos:

- a) especialización en las funciones propias del cargo;
- b) probada competencia y laboriosidad en el desempeño de plaza análoga en ésta u otras Corporaciones locales, y
- c) los demás méritos académicos y profesionales que acrediten los concurrentes.

8.ª Si el Tribunal calificador lo estimare conveniente podrá suscitar una prueba selectiva de carácter práctico entre los aspirantes para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

9.ª Los méritos alegados por los concurrentes serán valorados de conformidad con una puntuación que podrá ser de uno a cinco puntos, según apreciación discrecional y conjunta del Tribunal.

10. La calificación de la prueba selectiva, en su caso, será de cero a diez puntos, y quedará eliminado el concurrente que no alcanzare un mínimo de cinco puntos en ella.

11. La suma total de puntos alcanzados en la prueba selectiva y la de los otorgados a los méritos constituirá la calificación final, que servirá para determinar la inclusión del aspirante que ha de figurar en la propuesta que formule el Tribunal, conforme a lo preceptuado en el art. 21 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

12. El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde su constitución relacionadas con el presente concurso, y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

13. El concurrente propuesto por el Tribunal con arreglo a la base 11, aportará a la Unidad operativa de los Servicios Centrales de la Secretaría general, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.ª:

a) y b) partida de nacimiento expedida por el Registro civil correspondiente;

c) declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad;

d) certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del aspirante;

e) certificación negativa de antecedentes penales, librada por el Registro central de Penados y Rebeldes;

f) dictamen del Tribunal de la Inspección médica de Funcionarios previo reconocimiento del interesado;

g) certificado oficial que acredite el total cumplimiento del servicio social o la exención del mismo, según el art. 1.º del Decreto de 31 de mayo de 1940, y

h) título o resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito necesario para su obtención.

14. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo preceptuado en los arts. 6.º, 7.º, 8.º, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Barcelona, 28 de marzo de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 28 de febrero de 1973, las siguientes bases que han de regir el concurso restringido para proveer una plaza de Jefe de Subunidad operativa de los Servicios técnicos de Arquitectura e Ingeniería (Ingeniero industrial).

1.ª Es objeto de este concurso proveer una plaza de Jefe de Subunidad operativa de los Servicios técnicos de Arquitectura e Ingeniería (Ingeniero industrial), consignada en las plantillas con el grado retributivo 20 y dotada en la part. 82 del Presupuesto con el sueldo base de 80.000 pesetas y retribución complementaria de 25.600 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.ª Podrán tomar parte en el concurso los Jefes de Servicio de los Servicios técnicos de Arquitectura e Ingeniería que ocupen plaza en propiedad en la plantilla de este Ayuntamiento y estén en posesión del título de Ingeniero industrial.

3.ª El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 244 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

*Presidente:* el Excmo. Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya o, en su caso, Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue.

*Secretario:* el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

*Vocales:* un representante del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales, un Catedrático de la Escuela técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, un representante de la Dirección General de Administración Local y un Jefe de Unidad operativa designado por la Alcaldía.

4.ª Conforme a lo dispuesto en el art. 244 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se establece la siguiente escala de méritos por orden de preferencia:

A) de calificación reglada con sujeción al siguiente baremo:

	<u>Puntos</u>
a) especialización en las funciones propias del cargo, hasta ... ..	1,—
b) probada competencia y laboriosidad en el desempeño de plaza análoga, hasta ...	1,—
c) título facultativo de Doctor Ingeniero	0,50
d) cátedras universitarias en Escuela técnica superior de la especialidad ... ..	0,70
e) estudios, publicaciones, conferencias y actividades de carácter técnico y científico directamente relacionados con la función, valorados en conjunto ... ..	0,40

B) de apreciación discrecional, con una valoración conjunta no superior a 0,25 puntos:

- a) los servicios extraordinarios, y
- b) los demás méritos, condiciones y circunstancias que acrediten los concurrentes.

5.ª 1. Si el Tribunal calificador lo estimare conveniente podrá suscitar una prueba selectiva de carácter práctico entre los aspirantes, para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales:

2. Dicho ejercicio será valorado, en su caso, hasta el máximo de 0,50 puntos.

6.ª Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.ª Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal calificador.

8.ª El Tribunal valorará los méritos, condiciones y circunstancias de los concurrentes ateniéndose al orden de preferencia y al baremo que determina la base 4.ª y, en su caso, la 5.ª, y formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure en el primer puesto.

9.ª La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren con respecto al desarrollo del concurso competará al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

10. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.º, 7.º, 8.º, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Barcelona, 28 de marzo de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 25 de octubre de 1972, las siguientes bases que han de regir el concurso restringido para proveer una plaza de Auxiliar de Jefe de Zona del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos (Aparejador o Arquitecto técnico).

1.<sup>a</sup> Es objeto de este concurso proveer una plaza de Auxiliar de Jefe de Zona del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos (Aparejador o Arquitecto técnico), consignada en las plantillas con el grado retributivo 12 y dotada en la partida 39 del Presupuesto con el sueldo base de 52.500 pesetas, y retribución complementaria de 18.060 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.<sup>a</sup> Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos que estén en posesión del título de Aparejador o Arquitecto técnico.

3.<sup>a</sup> El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

*Presidente:* el Excmo. Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya, o en su caso, Teniente de Alcalde, Concejal o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue.

*Secretario:* el de la Corporación o Funcionario administrativo en quien delegue.

*Vocales:* un representante del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos técnicos, un Catedrático de la Escuela técnica de Aparejadores y Arquitectos técnicos, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Director Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos.

4.<sup>a</sup> El orden de preferencia para valorar los méritos será:

a) especialización en las funciones propias del cargo;

b) competencia, laboriosidad y celo en el desempeño de plaza análoga en esta u otras Corporaciones locales, y

c) los demás méritos académicos y profesionales que acrediten los concurrentes.

5.<sup>a</sup> Los méritos serán valorados con la calificación que podrá ser de 1 a 5 puntos, según apreciación discrecional y conjunta del Tribunal.

6.<sup>a</sup> 1. Si el Tribunal calificador lo estimare conveniente podrá suscitar una prueba selectiva de carácter práctico entre los aspirantes para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

2. Dicho ejercicio será valorado, en su caso, hasta un máximo de un punto.

7.<sup>a</sup> Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

8.<sup>a</sup> Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal calificador.

9.<sup>a</sup> La suma total de puntos alcanzados en la valoración de los méritos y los obtenidos, en su caso, en la prueba selectiva, constituirá la calificación definitiva y con sujeción a ella el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure en el primer puesto.

10. La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren con respecto al desarrollo del concurso competará al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

11. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.º, 7.º, 8.º, 10, 11 y 12 de la Administración Pública, de 27 de junio de 1968 y a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Barcelona, 5 de abril de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## NORMAS DE PROTECCION DOCENTE

### CONVOCATORIA

De acuerdo con las normas aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento, por la presente se convocan las siguientes protecciones económicas docentes:

### BECAS

Curso académico 1973-74  
*Enseñanza media, profesional y técnica*

#### a) Masculina

Ep. 1.º Para cursar estudios de bachillerato o de comercio y de formación profesional, indistintamente, en las Escuelas Profesionales Salesianas de Sarriá, ocho becas, a razón de 9.375 pesetas cada una.

Ep. 2.º Para estudios de bachillerato (los tres primeros cursos), tres becas, y para estudios de practicante de Medicina y Cirugía, tres becas, todas ellas a favor de individuos del Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento, a razón de 1.000 pesetas cada una.

Ep. 3.º Para estudios de bachillerato en el Colegio Menor instalado en la Casa-Prisión «José Antonio», de Alicante, una beca de 10.000 pesetas.

#### b) Femenina

Ep. 4.º Para estudios de bachillerato y magisterio, indistintamente, en la Escuela «San Benito», de la Sección Femenina del Movimiento, treinta y seis becas (quince semi-internas y veintiuna externas), por una cantidad total de 200.000 pesetas.

#### c) Masculina y Femenina

Ep. 5.º Para cursar estudios de bachillerato a favor de los alumnos procedentes de las Escuelas Municipales y de Patronato Municipal Escolar, doce becas a razón de 4.580 pesetas cada una.

*Escuelas especiales*

## a) Masculina y Femenina

Ep. 6.º Para cursar estudios complementarios a los que da acceso el título de Oficial Industrial (Maestro industrial, etc.), así como los que se cursan en las Escuelas técnicas medias (Ingeniero técnico, Aparejador), a favor de los alumnos procedentes de las Escuelas Municipales de Formación Profesional, hasta un total de treinta y cinco becas, a razón de 4.875 pesetas cada una. En caso de no adjudicarse la totalidad de las becas, el remanente sobrante se aplicará a premios de estímulo y material, a favor de los alumnos de dichas Escuelas.

## b) Femenina

Ep. 7.º Para cursar estudios en la Escuela de Bibliotecarias, a favor de una de las alumnas de la misma, una beca de 3.000 pesetas.

Ep. 8.º Para cursar estudios en la Escuela «Masana», a favor de los alumnos de la misma, dos becas de 3.000 pesetas cada una.

Ep. 9.º Para cursar estudios en la Escuela Superior de Arquitectura, una beca de 9.000 pesetas; para cursarlos en la de Ingenieros Industriales de Barcelona, una beca de 9.000 pesetas, y para cursarlos en la de Ingenieros Industriales Textiles (Tarrasa), una beca de 10.000 pesetas.

Ep. 10. Para estudios de un funcionario del Ayuntamiento en el Instituto de Estudios de Administración Local, una beca de 10.000 pesetas.

*Facultades Universitarias*

## Masculina y Femenina

Ep. 11. Para la Facultad de Filosofía y Letras, una beca; para la Facultad de Derecho, una beca; para la de Ciencias Políticas y Económicas, una beca; para la de Medicina, tres becas; para la de Ciencias, una beca; para la de Farmacia, una beca; para la de Veterinaria (Zaragoza), una beca, a razón de 9.000 pesetas cada una, incluido el Doctorado en todas ellas.

*Seminarios de la Iglesia*

Ep. 12. Para sufragar los estudios de un alumno del Seminario Conciliar de Barcelona, una beca de 9.000 pesetas.

Ep. 13. Para sufragar los estudios de un alumno del Seminario Conciliar de Barcelona, en la Universidad Pontificia de Salamanca, una beca de pesetas 9.000.

Ep. 14. Para sufragar los estudios superiores eclesiásticos en el extranjero, una beca de 15.000 pesetas.

Ep. 15. Para sufragar los estudios superiores eclesiásticos en el extranjero a un alumno del Seminario Conciliar de Barcelona, una beca de 15.000 pesetas.

*Conservatorio Superior Municipal de Música*

## Masculina y Femenina

Ep. 16. Para alumnos del Conservatorio Superior Municipal de Música, ocho becas, a razón de 5.625 pesetas cada una.

Ep. 17. Para ampliación de estudios en el Conservatorio Superior Municipal de Música, y prácticas de profesorado en las Escuelas de Enseñanza Primaria, una beca «Rodoreda», de 10.000 pesetas.

*Varias*

## Masculina y Femenina

Ep. 18. Para cursar estudios de Graduado en la Escuela Social de Barcelona, con matrícula gratuita y expedición del título, un número discrecional de becas.

*Procedimiento para solicitar la protección económica*

El solicitante deberá presentar en el Registro general del Ayuntamiento una instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde, exponiendo sus circunstancias personales, clase de beca a que aspira y méritos que invoca. A la instancia se acompañará los documentos precisos para probar tales circunstancias y méritos.

La presentación deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y la falsedad de cualquiera de los datos aportados implicará la nulidad de la solicitud, o la anulación automática de la beca si ésta estuviere ya concedida. El fallo se comunicará a los interesados y a la Institución o Centro docente donde deban cursar sus estudios.

Los beneficiarios de las becas vendrán obligados a cursar estudios para los que fueron aquéllas concedidas, bajo la sanción de pérdida del beneficio. Lo perderán asimismo los becarios que no superen el curso y les serán revocadas por no guardar la debida eficacia en los estudios que deban cursar, o no ajustarse su conducta de propiedad y moral suficiente.

En los casos detallados en el párrafo anterior, el Ilmo. Sr. Delegado de Servicios de Cultura propondrá a la Comisión municipal ejecutiva la indicada revocación del beneficio concedido, sin perjuicio de las medidas de suspensión que estimen urgentes, que podrá disponer el Excmo. Sr. Alcalde.

A la Delegación de Servicios de Cultura incumbe tomar las disposiciones necesarias para el debido y constante conocimiento de la situación y aprovechamiento de los becarios, a las cuales deberán supeditarse aquéllas, con pérdida, en caso contrario, del auxilio concedido.

*Esquema de la instancia*

*Enunciado.* — Nombre y apellidos del solicitante, naturaleza, edad, domicilio y residencia, estudios que cursa o desea cursar.

*Exposición.* — Breve resumen de sus méritos académicos, situación económica familiar y otras circunstancias favorables.

*Solicitud.* — Petición de la clase de beca que se desea, fecha y firma.

*Destino.* — Al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barcelona.

NOTA. — Las normas de protección económica docente se hallan de manifiesto en el Negociado de Enseñanza de este Ayuntamiento.

Barcelona, 4 de abril de 1973. — *El Delegado de Servicios de Cultura*, JOSÉ LUIS DE SICART QUER.

## NEGOCIADO DE CEMENTERIOS

### ANUNCIO

En el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Montobbio Hospital contra resolución de la Delegación de Servicios de Sanidad y Asistencia social, de 19 de enero de 1972, la Alcaldía ha dispuesto:

«Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Montobbio Hospital contra resolución de la Delegación de Servicios de Sanidad y Asistencia social, de 19 de enero del año en curso, que quedará como sigue: 1.º Declarar nulo y sin efecto el título de derecho funerario sobre el panteón n.º 4 de la vía de San Francisco de Paula, agrupación 6.ª del Cementerio del Sud-Oeste, expedido con carácter provisional en 8 de julio de 1963 a favor de D. Manuel Montobbio Hospital; 2.º Dividir por departamentos el expresado panteón, adjudicando los núms. 4 y 6 a D.ª Montserrat Montobbio

Rodés y el n.º 2 a D.ª Pilar Enfedaque, manteniéndose en copropiedad el n.º 5, el osario y los elementos comunes; 3.º Designar a D. Manuel Montobbio Hospital como representante de los condueños ante el Ayuntamiento; 4.º Expedir el nuevo título, previo pago de los derechos establecidos en la Ordenanza fiscal vigente, a nombre de D. Manuel Montobbio Hospital; 5.º Depositar dicho nuevo título en el Negociado de Cementerios, según lo prevenido en el art. 2.023 de las vigentes Ordenanzas municipales, y 6.º Denegar la suspensión de trámite y términos del recurso de alzada interesado por D. Manuel Montobbio Jover, como hijo legítimo causahabiente de su difunto padre, don Manuel Montobbio Hospital.»

Contra la indicada denegación del recurso de alzada podrá interponer, al amparo de lo dispuesto en el art. 58-1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro del plazo de dos meses, a partir de la notificación del presente acuerdo.

No obstante, podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Para que conste y sirva de notificación a D. Manuel Montobbio Hospital y, en su caso, a los ignorados herederos del mismo y demás interesados, y puedan comparecer a usar de su derecho en el Negociado de Cementerios de esta Secretaría general, en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, extiendo y firmo el presente en Barcelona, a 4 de abril de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRO-NÉS.

## LICENCIAS DE OBRAS

*Relación de los permisos de obras que durante la segunda decena del mes de abril de 1973, se elevaron a la aprobación de la Delegación de Servicios de Urbanismo y Obras públicas.*

Antonio López	La Jota, 6	S/s. e. 2 pl. a. y desván
M. T. González Huix	Cjo. Ciento, 309	Obras ref. en a. y s/s.
Miguel Vidal	Industria, 96	S/s. e. 6 pl. y a.
José Ferrero	Pasteur, 17	Bajos altillo y piso 1.º
Juliana Rodríguez	Collblanch, 106	S/s. e. 6 pl. a. y desván
Coromex, S. A.	P.º Zona Franca, 80	Aplacado granito
José M.ª Huguet Solá	Casals, 33-35	S. s/s. e. 2 pl. y a.
Deco-Intercoop.	Córcega, 109-111	Refuerzo techo en s.
Andrés Padró Miquel	Pallars, 235	S/s. e. 6 pl. y a.
C. Esp. Viv. Alquiler	Avda. Meridiana, 372	3 s. s/s. e. 12 pl.
Manuel Alonso	F. de Paz, 35-37	S. s/s. e. 5 pl. a.
Alvaro Pons Julián	Cifuentes, 4	Adic. e. y ref. s/s.
Fusama	Berlín, 55-59	2 s. s/s. e. 6 pl. y a.
Ildefonso Saez	Vía Layetana, 155	Altillo
Ramón Baqué Arqués	Mascaró, 55	Ampliar pl. s.
José M. Puig Doría	Avda. Gmo. Franco, 612	Ist. marquesina (legalización)
Ausich, S. A.	Putxet, 17	Muro cerca
Macana, S. A.	Juan de Sada, 18	S. s/s. e. 4 p. y a.
Promotora Córcega	Córcega, 54	Adic. e. 6 p. y a.
Magda Llado Fuster	Monte Orsá, 55	S/s. adic. e. desván
Balma, S. A.	Cjo. Ciento, 217	2 s. s/s. e. 6 p. a. y desván
Juan José Gallego	Bailén, 10	Obras para ascensor
Luis Carulla	Avda. Gmo. Franco, 295	S. s/s. e. 7 pl. a. y desván
Sandoz, S. A. E.	Cerdeña, 175	Ref. int. en edif. de s. pl. b. y 6 pl.
Isidoro Pozas	C. Sans Bernet, 72	S/s. e. 2 pl. y a.
Enriqueta Muntós	Sants, 34	Instalación marquesina

José Cumelles Roca  
Comunidad Propietarios  
D. J. Moreno Baroja  
M. Nacional Automóvil  
Roberto Grijalba  
Actinia, S. A.  
Proinsa  
José Coromina V.  
Const. Tec. Catalanas  
Gracián Pérez Larios  
Vicente Armadans  
Francisco Giné  
Alberto Imaz Ferriz  
Félix Valls Taberner  
Ramón Trías Fargas  
Juan Osuna Allora  
S. A., Inmb. Torné  
Banco Ind. Mediterráneo  
Pedro Cortés  
Clemente Manrique  
Jorge Sorribas  
Jorge Castrillo  
V. Castillo Sans  
Pedro Ramón

Alejandro Arasa  
J. E. y V. Calle  
Inmb. Viles, S. A.  
Telmar, S. A.  
Antonia Solé Pérez

Grau y Torres, 18  
Dr. Carulla, 47  
Pje. Flaugier, 42  
Córcega, 289-291  
P. Ind. del Besós  
Craywinkel, 21-23  
Avda. José Ant.º, 1.126  
R. de Castro, 61  
Camilo Fabra, 1-27  
Carrt. Sants, 166  
Ramón Albó, 20-22  
Viladomat, 286  
Tapiolas, 52  
Vía Layetana, 169  
R. Cataluña, 47  
Congost, 12  
Nápoles, 174  
Paseo de Gracia, 76  
Independencia, 315  
Ausona, 97-99  
S. Pedro Mártir, 44  
Industria, 66  
Carmen, 28  
Caballero, s/n.

Rda. S. Ant.º, 104  
Vidiella, 16  
Avda. José Ant.º, 242  
Padre Claret, 105  
Mallorca, 134

Adic. 3 p. y desván  
2 edif. de: 2 s. s/s. e. 3 pl. a. desván  
S/s. e. 2 p. y a.  
6 s. s/s. e. 6 pl. a. y desván  
Edif. Ind. pl. b. altillo  
2 s. s/s. e. 5 pl. a. s/a. y cubierta  
S. s/s. e. 10 pl. y cuarto máquinas  
Adición piso 3.º  
Modif. Proyecto  
Edif. s/s. y e.  
S. s/s. e. 4 p. a. y desván  
S. s/s. e. 6 pl. a. y desván  
S/s. e. 3 p. y a.  
Adic. piso 5.ª a. y desván  
Modif. Proyecto  
S/s. e. 3 p. a. y desván  
Ampl. s. s/s. e. 6 p. y a.  
Obras int. en s. b. y altillo  
Ampliar sótanos  
S. s/s. e. 2 pl. a.  
Legal. modif. tabiquería  
S/s. e. 6 pl. y a.  
Ref. pl. baja y const. altillo  
S/s. e. 5 p. y a. por c/. Vallespir y s/s.  
e. 3 p. y a. por c/. Caballeros  
Legal. alero aplacados y c. salientes  
S. s/s. e. 3 pl. a.  
Adic. pl. s/s.  
S. s/s. e. 6 p. a.  
Marquesina-rótulo

## SUMARIO

	Página
Comisión Municipal Ejecutiva	305
Hacienda y Patrimonio	306
Publicaciones y Disposiciones Oficiales	313
Anuncios Oficiales	
Gobierno Civil	315
Ayuntamiento de Barcelona	315